

PALABRAS DEL SEÑOR MICHAEL FRÜHLING

DIRECTOR DE LA OFICINA EN COLOMBIA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS

Apreciados amigos y amigas,

Stefan Zweig, un gran maestro de la literatura, recordó hace más de medio siglo que la historia tiene ciertos momentos estelares: fugaces instantes explosivos que dan una forma dramática a los millones de energías que mueven nuestro mundo[1]. Uno de esos momentos estelares fue, sin duda, aquel cuya conmemoración nos reúne hoy.

El 10 de diciembre de 1948 marcó para los pueblos de la tierra una fecha decisiva en la vieja empresa por conseguir la proclamación del valor de la dignidad y de los derechos humanos.

Ese día, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Declaración Universal de los Derechos Humanos, recogida en un texto que no pasa de cinco páginas. Se trata de una sencilla proclama de 30 artículos, elaborados con brillante concisión por hombres y mujeres de muy diversas nacionalidades, corrientes ideológicas y tradiciones culturales.

Las personas que redactaron la Declaración decidieron darle un título que expresara claramente su contenido y su finalidad. La llamaron: Declaración Universal de Derechos Humanos.

Con este texto deseaban los Estados manifestar su respeto por bienes jurídicos que no dependen de otorgamientos o concesiones de los mismos Estado, sino que pertenecen, con el carácter de iguales e inalienables, a todo miembro de la familia humana. Pero, aunque breve y concisa, la Declaración Universal es, como ella misma lo recuerda en su Preámbulo, “el ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse”.

Con la Declaración de 1948 nadie puede tener dudas sobre el papel que la persona cumple como sujeto, razón y fin de las instituciones, un papel en virtud del cual no puede ser, en ninguna circunstancia, tratada como objeto ni reducida a la condición de un animal que puede ser cazado.

En este recinto, y en estos momentos, quiero citar el artículo 3 de la Declaración: “Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona”.

Como podemos ver detrás de la Declaración hay una consigna muy consciente y nítida: un ¡Nunca más!. Nunca más el hombre convertido en lobo para el hombre. Nunca más las horrorosas atrocidades del poder ejercido sin freno o de la guerra hecha sin limitaciones ni distinciones. Nunca más el silencio y la falta de solidaridad en torno de las víctimas. Nunca más la impunidad.

A partir del 10 de diciembre de 1948 — como lo ha recordado el destacado profesor Antonio Cassese— todos los países “disponen de un código internacional para decidir cómo comportarse y cómo juzgar a los demás[2]”.

Con la Declaración Universal la comunidad internacional ha logrado, entre otras cosas, no sólo organizar diversos sistemas regionales y universales de protección de los derechos humanos, sino también establecer una justicia internacional, mediante el Estatuto de la Corte Penal, que juzgue a los responsables de genocidio, de crímenes contra la humanidad y a los criminales de guerra.

Al escuchar estas palabras, algunos de ustedes podrán pensar que la existencia de la Declaración Universal no ha impedido hasta ahora la persistencia de comportamientos atroces, y que en el umbral del siglo XXI seguimos siendo testigos de los horrores ocasionados por la violación sistemática o generalizada de los derechos humanos y por la transgresión de las leyes de guerra.

Sí. Lamentablemente es verdad.

Una vez proclamada la Declaración la dignidad de la persona ha sido pisoteada, aquí y allá, por el abuso criminal del poder o por la barbarie bélica. Pero hoy —a diferencia de lo que ocurría antes de 1948— quienes vulneran o amenazan los derechos fundamentales quedan al margen del ordenamiento internacional, asumen una línea de conducta incompatible con obligaciones cuyo cumplimiento está sujeto a la buena fe, y se ponen abiertamente en contravía de las más nobles aspiraciones de la humanidad.

La existencia de la Declaración Universal ha permitido identificar, señalar y llevar a la justicia a los que, por crueldad o por indiferencia, dan la espalda a un objetivo común de los miembros de la asamblea de las naciones: una asamblea convencida de que al proteger la autonomía y la inviolabilidad de la persona se protege a sí misma.

Hoy resulta claro que la Declaración se ha convertido, medio siglo después de

haber sido escrita, en la regla suprema de conducta para quien ejerce el poder político. La Declaración de 1948 constituye ahora la pauta fundamental en el examen de la legitimidad y el carácter democrático de los gobiernos.

Pero los derechos humanos que reconoce la Declaración Universal son realidades que no sólo conciernen a las Naciones Unidas y a los gobiernos de los países. Esos derechos nos conciernen a todos nosotros. A cada individuo. A las mujeres y a los hombres. A los adultos, a los jóvenes y a los niños. A los miembros de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles y benéficas mencionadas en la Constitución Política de Colombia. A los que laboran en los movimientos sociales y en las organizaciones no gubernamentales. A los que ejercen a través de los medios de comunicación sus libertades fundamentales a opinar y a informar. A los que en escuelas, colegios y universidades se desempeñan como educadores de la juventud y de la niñez. A los trabajadores y a los campesinos. A los empresarios y a los hombres y mujeres de negocios. A los integrantes de los pueblos indígenas y de las comunidades de ancestro africano. A todos aquellos que hacen parte de la sociedad civil.

A todos esos hombres y mujeres de buena voluntad que aspiran a vivir dentro de un país en el cual se concilien, armoniosamente, la libertad y el orden, el ejercicio de la autoridad y el despliegue de los poderes de acción propios de la persona y del ciudadano.

¿Y por qué nos conciernen los derechos humanos? Nos conciernen, principalmente, por cuatro razones. La primera, porque ellos favorecen nuestro desarrollo integral como seres humanos. La segunda, porque nos conceden autonomía. La tercera, porque crean y mantienen las condiciones idóneas para que participemos a plenitud en la vida política y social. La cuarta, porque atan el poder del Estado a términos racionales y democráticos.

Sin el respeto a los derechos humanos la persona no es lo que está llamada a ser. Sin este respeto, la persona queda expuesta a riesgos de opresión y de explotación. Pasa a convertirse en convidada de piedra frente a las grandes elecciones y decisiones públicas. Puede ser víctima de concepciones autoritarias o totalitarias del gobierno o del control.

Creo que basta citar estas razones para hacer patente la trascendencia que los derechos humanos tienen para nuestra vida cotidiana, para nuestra búsqueda de la felicidad y para nuestra realización individual y comunitaria.

DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS

En 1998[3], hace cuatro años, la Asamblea General de las Naciones Unidas nos recordó que todos tenemos derecho, individual o colectivamente, a promover y procurar la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

La Asamblea General también nos recordó que quienes ejerzan ese derecho deben estar protegidos para ponerlo en práctica y disponer de recursos eficaces para contar con el amparo judicial en caso de que lo necesiten.

Por su importante misión, los defensores de derechos humanos deben desarrollar sus tareas en condiciones que excluyan cualquier obstáculo para su libre ejercicio. Los defensores de derechos humanos deben trabajar al margen de toda inseguridad y de toda intimidación, a salvo de amenazas, hostigamientos y atentados. Ellos han de ser destinatarios de todas las medidas necesarias para garantizar a cabalidad el cumplimiento de sus nobles cometidos.

Por el significativo papel que desempeñan en el fortalecimiento de la democracia, por su contribución a la doble causa de la justicia y de la paz, las personas que promueven y defienden los derechos humanos deben ser respetadas y apoyadas por el Estado, y gozar del respaldo de la sociedad.

Este día es oportuno para hacer un reconocimiento público a la legitimidad y al valor del trabajo de los defensores de los derechos humanos. Ellos merecen nuestro reconocimiento especial, por su compromiso, firmeza y valentía.

Aprovecho esta ocasión también para felicitar a Minga, organización galardonada por su trabajo con el premio “República de Francia”, y al doctor Alirio Uribe, Director del Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo, premiado con la distinción Martin Ennals 2003, para defensores de derechos humanos.

LA OFICINA EN COLOMBIA

Nos hemos reunido hoy por invitación de la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Sé que muchos de ustedes conocen su función, pero no creo superfluo recordarla brevemente.

La Oficina, que me hace honor dirigir, se encuentra en Colombia desde 1997, para observar la situación de los derechos humanos y el cumplimiento de la normativa

humanitaria, para asesorar a las autoridades nacionales en el desarrollo de políticas y programas orientados a la promoción y protección de los derechos humanos y del derecho humanitario; para informar analíticamente al Alto Comisionado sobre lo observado, y para asesorar a la sociedad civil, a las organizaciones no gubernamentales y aun a las personas individuales.

Nuestra presencia en el país se da porque el Estado colombiano la ha deseado y la ha hecho posible, reafirmado así su compromiso con la Carta de las Naciones Unidas y con la Declaración Universal.

Estamos aquí porque la República de Colombia ha visto en la existencia y en el trabajo de la Oficina un conjunto de posibilidades significativas para el robustecimiento de su vida democrática, dentro de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, para la búsqueda de la reconciliación y para el logro de una paz auténtica y duradera entre todos los que habitan en su territorio.

La Oficina está, entonces, para acompañar los esfuerzos de los colombianos. No puede y no aspira a reemplazarlos. El acompañamiento de la Oficina también se ha hecho posible, gracias a un importante y generoso apoyo financiero y moral de un grupo de países amigos de Colombia.

Me parece conveniente precisar esto hoy, cuando por primera vez me corresponde cumplir la grata conmemoración del 10 de diciembre. Esta conmemoración se engalana y realza con la presencia, dentro de unos instantes, del grupo Aterciopelados.

Este grupo tan conocido en Colombia y en toda América Latina decidió acompañarnos hoy con su música, y ceder sus honorarios para que sean usados en financiar la impresión y difusión, por parte de la Oficina, de 20.000 cartillas con la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Estas cartillas -que Ustedes recibirán al final- serán entregadas por la Oficina en bibliotecas de colegios y escuelas de Bogotá.

En nombre de la Oficina agradezco a Aterciopelados su generosidad y apoyo a este interesante programa de divulgación de los derechos humanos entre niños y jóvenes.

Este 10 de diciembre, la Oficina también quiere anunciar la publicación de su Calendario Gente Trabajadora -2003- Colombia-, el tercero de una serie iniciada en

el año 2001. El calendario del año 2003 recopila algunos de los principios más importantes de los derechos que tienen que ver con el trabajo.

El calendario se ilustra con las obras de un grupo de fotógrafos que recogen la rica gama de oficios, labores, empeños y quehaceres de los colombianos, a lo largo y ancho de su territorio. Es muy grato para la Oficina poder contribuir así a una presencia cotidiana de los derechos humanos en los hogares y sitios de trabajo de los colombianos.

Hace pocas semanas, en la pared de un despacho público, vi un afiche de la Defensoría del Pueblo en el cual había un lema breve y sentencioso: Sin derechos humanos no hay paz. Quiero hoy, para concluir mi intervención, invitarnos a todos, a reflexionar sobre las implicaciones de esa sencilla frase.

Al conmemorar los 54 años de la Declaración Universal recordemos que sin un respeto profundo por los derechos en ella enunciados no pueden lograrse ni la concordia de los corazones ni la ordenada tranquilidad de las relaciones entre las personas.

Para llegar a la paz es necesario e imprescindible que cada uno reciba, con un integral ejercicio de la justicia, lo suyo: lo que le corresponde y pertenece como persona, como ser merecedor y exigente.

Sin derechos humanos no hay paz. Ojalá la aceptación de esta verdad contundente fortalezca hoy, en cada uno de nosotros, el compromiso personal con los derechos humanos, con su defensa y con su promoción.

No puedo finalizar sin citarles el último artículo de la Declaración Universal porque siento que nos concierne a todos, “Nada en la presente Declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al Estado, a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades o realizar actos tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados en esta Declaración”.

[1] Cfr. SWEIG, Stefan, “Momentos estelares de la humanidad” en Obras Completas, Ed. Juventud, Barcelona, 1959, p. 13.

[2] CASSESE, Antonio, Los derechos humanos en el mundo contemporáneo, Ed.

Ariel, Barcelona, 1993, p. 8.

[3] NACIONES UNIDAS, ASAMBLEA GENERAL, Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos, Resolución 53/144 de 9 de diciembre de 1998.